

Octubre 2019 - Novedades impositivas del 10-10 al 16-10

Novedades Nacionales

- **REGÍMENES ESPECIALES. CADENA DE PRODUCCIÓN DE CÍTRICOS DE ENTRE RÍOS, CORRIENTES, MISIONES, JUJUY Y SALTA. PLAZO ESPECIAL PARA EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES.**

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 4607

Se reglamenta el régimen especial de prórroga para el pago de las obligaciones con vencimientos fijados entre el 21/6/2019 y el 19/6/2020, ambos inclusive, así como la suspensión de la emisión y gestión de intimidades y de los juicios de ejecución fiscal correspondiente a los sujetos alcanzados por la emergencia económica, productiva, financiera y social dispuesta a la cadena de producción de cítricos de las provincias de Entre Ríos, Corrientes, Misiones, Jujuy y Salta -D. 604/2019-.

- **REGÍMENES ESPECIALES. SIMPLIFICACIÓN PARA LA CONSULTA SOBRE LA CONDICIÓN DE MIPYME Y LA VIGENCIA DEL “CERTIFICADO MIPYME”**

RESOLUCIÓN (Sec. Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa) 439/2019

Se establece que se podrá consultar sobre la condición de MiPyME de aquellas empresas que se encuentren registradas en el Registro de Empresas MiPyMEs y sobre la vigencia del certificado, a través del ingreso al “web service” creado a tal fin, previa solicitud a través de la plataforma de trámites a distancia. La norma resulta de aplicación a partir del 11 de octubre de 2019.

- **REGÍMENES ESPECIALES. MEDIDAS ECONÓMICAS TRANSITORIAS PARA SOCIEDADES DE GARANTÍA RECÍPROCA**

RESOLUCIÓN (Sec. Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa) 440/2019

NOVEDADES NACIONALES Y PROVINCIALES

Se disponen medidas transitorias que contribuyen a aliviar el impacto económico que los cambios en la cotización del dólar estadounidense ejercen sobre las sociedades de garantía recíproca en lo que respecta al cálculo de límites operativos, el grado de utilización del fondo de riesgo de las operaciones otorgadas en dicha moneda y la renovación del límite operativo individual por socio partícipe o tercero.

La norma resulta de aplicación a partir del 11 de octubre de 2019.

- **IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. RÉGIMEN GENERAL DE RETENCIÓN. ALTAS Y BAJAS**

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 4610

Se incorporan contribuyentes a la nómina de agentes de retención que no revisten la calidad de exportadores -Anexo I, RG (AFIP) 2854-, a la nómina de agentes de retención que revisten la calidad de exportadores -Anexo II, RG (AFIP) 2854- y a la nómina de agentes de retención que revisten la calidad de exportadores y son pasibles de retención -Anexo III, RG (AFIP) 2854-.

Las presentes modificaciones resultan de aplicación a partir del 1/11/2019.

- **REGÍMENES ESPECIALES. RÉGIMEN DE PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO. REGLAMENTACIÓN PARCIAL**

DECRETO (Poder Ejecutivo) 708/2019

Se reglamenta el “Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento” -L 27506-.

En tal sentido se establecen, entre otras disposiciones, las pautas a las que deberá ajustarse el Ministerio de Producción y Trabajo para verificar el cumplimiento de porcentajes de facturación, erogaciones en investigación y desarrollo o capacitación de empleados, y acreditación de exportaciones para considerar que la actividad del contribuyente encuadra en el citado régimen de promoción.

- **PROCEDIMIENTO FISCAL. EJECUCIONES FISCALES. SE REDUCEN LOS PORCENTAJES DE ESTIMACIONES ADMINISTRATIVAS DE HONORARIOS**

DISPOSICIÓN (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 375/2019

La AFIP reduce los porcentajes para la estimación administrativa de honorarios profesionales de agentes fiscales y letrados patrocinantes que se aplican en los juicios de ejecuciones fiscales.

- **IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. OPERADORES DE LA CADENA DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE HACIENDAS Y CARNES BOVINAS Y BUBALINAS. SE ACTUALIZAN LOS IMPORTES DE LOS PAGOS A CUENTA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 4612

Se incrementa en un 100% los importes de los pagos a cuenta del impuesto al valor agregado en relación con el régimen de operadores de la cadena de producción y comercialización de haciendas y carnes bovinas y bubalinas para las operaciones que se realicen desde el 1/11/2019 hasta el 30/4/2020

Novedades Provinciales

- **TUCUMÁN. RÉGIMEN DE RECAUDACIÓN SOBRE IMPORTES ACREDITADOS EN CUENTAS BANCARIAS: MODIFICACIÓN DE LA EXCLUSIÓN DE LAS OPRACIONES DE EXPORTACIÓN**

RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Tucumán) 94/2019

Se adecua la exclusión del régimen de recaudación sobre importes acreditados en cuentas bancarias -RG (DGR) 80/2003-, referida a los importes que se acrediten como consecuencia de las operaciones de exportación, limitando la misma únicamente a productos y mercaderías.

- **CÓRDOBA. TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS TRIBUTARIOS A TERCEROS: INCLUSIÓN DE LOS CRÉDITOS ORIGINADOS EN EL IMPUESTO INMOBILIARIO, A LOS AUTOMOTORES Y A LAS EMBARCACIONES**

RESOLUCIÓN NORMATIVA (Dir. Gral. Rentas Cba.) 51/2019

La Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba incluye al impuesto inmobiliario, a los automotores y a las embarcaciones entre los tributos por los cuales se podrá solicitar la transferencia de saldos a favor a terceros.

- **SANTA FE. RÉGIMEN DE RECAUDACIÓN SOBRE ACREDITACIONES BANCARIAS: SE MODIFICAN LAS EXCLUSIONES Y EL RÉGIMEN DE INFORMACIÓN**

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Prov. Impuestos Santa Fe) 23/2019

Se adecuan, a partir del 1/11/2019, los conceptos excluidos del régimen de recaudación sobre acreditaciones bancarias, y se modifican las operaciones sujetas al régimen de información trimestral de los agentes de recaudación -RG (API Santa Fe) 7/2008-.

- **TUCUMÁN. LOS AGENTES DE RECAUDACIÓN SE LIBERAN DE LAS MULTAS EN EL CASO DE PAGO DE LOS MONTOS RECAUDADOS Y NO INGRESADOS DURANTE EL PERÍODO 2019**

LEY (Poder Legislativo Tucumán) 9191

Se establece que quedarán liberados de las multas por defraudación y eximidos de oficio por las sanciones no cumplidas por dichas infracciones que les pudieran

NOVEDADES NACIONALES Y PROVINCIALES

corresponder -inc. 2) del art. 86 del CF- los agentes de recaudación que no hubieran cumplido en tiempo y forma con la obligación de depositar los tributos retenidos, percibidos o recaudados correspondientes a los períodos mensuales del año calendario 2019 cuyos vencimientos hayan operado hasta el 11/10/2019.

- **MISIONES. BONIFICACIÓN DE ALÍCUOTAS EN EL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS PARA LOS SERVICIOS MÉDICOS, ODONTOLÓGICOS, PSICOLÓGICOS, ENTRE OTROS.**

RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Misiones) 37/2019

Se incorpora una bonificación del 26% a la alícuota del impuesto sobre los ingresos brutos para los servicios médicos, odontológicos, psicológicos, etc.; y se aprueba el texto ordenado de la resolución general (DGR Misiones) 3/2018.

- **CÓRDOBA. INCORPORACIÓN Y ELIMINACIÓN DE AGENTES DE RETENCIÓN Y/O PERCEPCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS**

RESOLUCIÓN (Sec. Ingresos Públicos Cba.) 57/2019

La Secretaría de Ingresos Públicos de la Provincia de Córdoba incorpora y elimina sujetos a la nómina existente de agentes de recaudación de los distintos regímenes de retención y/o percepción del impuesto sobre los ingresos brutos -R. (SIP Cba.) 1/2019-.

- **TUCUMÁN. ADHESIÓN DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN AL USO OBLIGATORIO DEL "REMITO ELECTRÓNICO CÁRNICO", "REMITO ELECTRÓNICO HARINERO" Y "REMITOS ELECTRÓNICOS PARA EL SECTOR AZUCARERO"**

RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Tucumán) 93/2019

La Provincia de Tucumán adhiere al uso obligatorio del "Remito Electrónico Cárnico", "Remito Electrónico Harinero" y "Remitos Electrónicos para el Sector Azucarero", sustituyendo los previstos por el régimen de facturación nacional -RG (AFIP) 1415-.

- **CHACO. IMPUESTO DE SELLOS: REQUISITOS PARA QUE LOS INSTRUMENTOS A TÍTULO GRATUITO NO SE ENCUENTREN ALCANZADOS**

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Tributaria Provincial Chaco) 2000/2019

Se adecuan y establecen precisiones a cumplimentar por los contribuyentes, a los efectos de considerar como no gravados por el impuesto de sellos a los actos, contratos y operaciones a título gratuito.

En ese orden, se dispone que cuando se trate de donaciones de cosas muebles o inmuebles registrables, deberán aportar la escritura pública en la cual se consigne la gratuidad del acto.

CALENDARIO DE VENCIMIENTOS

LUNES 21

- 1. Régimen Informativo de Compras y Ventas** | DDJJ informativa | Setiembre 2019 | CUIT: 4-5 | Nota: RG (AFIP) 3685, art. 33 (BO: 22/10/2014) y RG (AFIP) 4172 -E - BO: 26/12/2017 modificada por RG (AFIP) 4186-E, art. 1 - BO: 8/1/2018
- 2. Monotributo** | Pagos mensuales | Octubre/2019 | CUIT: todos | Nota: RG (AFIP) 4309, art. 35 - BO: 19/9/2018.
- 3. IVA** | DDJJ | Setiembre 2019 | CUIT: 2-3 | Nota: RG (AFIP) 715, art. 7 - BO: 2/11/1999 y RG (AFIP) 4172 -E -BO: 26/12/2017 modificada por RG (AFIP) 4186-E, art. 1 - BO: 8/1/2018.
- 4. Retenciones y percepciones SICORE** | Pago a cuenta | Octubre 2019 | CUIT: 0-1-2-3 | Nota: 1° quincena del citado mes. Según RG (AFIP) 2233, art. 2, inc. a) - BO: 29/3/2007. Incluye el régimen opcional de retenciones y/o percepciones inferiores a \$ 2.000. Retenciones del Impuesto a las Ganancias para Beneficiarios del Exterior e IVA: deben cumplimentarse en las mismas fechas dispuestas para el SI.Co.Re. a través del sistema SIRE -RG (AFIP) 3726-
- 5. Débitos y créditos** | DDJJ | Setiembre/2019 | CUIT: 0-1-2-3 | Nota: Según RG (AFIP) 2111, art. 3° - BO: 14/8/2006
- 6. Buenos Aires (Ciudad). Ingresos brutos:Contribuyentes locales** | Anticipo | 9/2019 | CUIT: 8-9
- 7. Buenos Aires. Ingresos brutos:Contribuyentes directos** | Anticipo | 9/2019 | CUIT: 0
- 8. IVA Anual** | Ingreso del saldo resultante | Setiembre 2019 | CUIT: 2-3 | Nota: Actividad agropecuaria: DDJJ mensual e ingreso anual. Cierre: 9/2019 según RG (AFIP) 1745, art. 10 - BO: 28/9/2004.
- 9. Internos (excepto cigarrillos)** | DDJJ | Setiembre 2019 | CUIT: 4-5-6 | Nota: Según RG (AFIP) 2825, art. 6° - BO: 6/5/2010.

10. Controlador fiscal de nueva tecnología. Reporte semanal de operaciones: segunda semana | DDJJ informativa | Octubre 2019 | CUIT: todos | Nota: Reportes semanales para responsables inscriptos y sujetos exentos en IVA: 2° semana de octubre 2019. Según RG (AFIP) 3561, art. 19.1 – BO: 17/12/2013

MARTES 22

- 1. Régimen Informativo de Compras y Ventas** | DDJJ informativa | Setiembre 2019 | CUIT: 6-7 | Nota: RG (AFIP) 3685, art. 33 (BO: 22/10/2014) y RG (AFIP) 4172 -E - BO: 26/12/2017 modificada por RG (AFIP) 4186-E, art. 1 – BO: 8/1/2018
- 2. IVA** | DDJJ | Setiembre 2019 | CUIT: 4-5 | Nota: RG (AFIP) 715, art. 7 – BO: 2/11/1999 y RG (AFIP) 4172 -E -BO: 26/12/2017 modificada por RG (AFIP) 4186-E, art. 1 – BO: 8/1/2018.
- 3. Retenciones y percepciones SICORE** | Pago a cuenta | Octubre 2019 | CUIT: 4-5-6 | Nota: 1° quincena del citado mes. Según RG (AFIP) 2233, art. 2, inc. a) – BO: 29/3/2007. Incluye el régimen opcional de retenciones y/o percepciones inferiores a \$ 2.000. Retenciones del Impuesto a las Ganancias para Beneficiarios del Exterior e IVA: deben cumplimentarse en las mismas fechas dispuestas para el SI.Co.Re. a través del sistema SIRE -RG (AFIP) 3726-
- 4. Débitos y créditos** | DDJJ | Setiembre/2019 | CUIT: 4-5-6 | Nota: Según RG (AFIP) 2111, art. 3° – BO: 14/8/2006
- 5. Buenos Aires. Ingresos brutos: Contribuyentes directos** | Anticipo | 9/2019 | CUIT: 1
- 6. Internos (excepto cigarrillos)** | DDJJ | Setiembre 2019 | CUIT: 7-8-9 | Nota: Según RG (AFIP) 2825, art. 6° – BO: 6/5/2010.
- 7. IVA Anual** | Ingreso del saldo resultante | Setiembre 2019 | CUIT: 4-5 | Nota: Actividad agropecuaria: DDJJ mensual e ingreso anual. Cierre: 9/2019 según RG (AFIP) 1745, art. 10 – BO: 28/9/2004.
- 8. Derechos de exportación por prestación de servicios** | Ingreso del saldo resultante | Setiembre 2019 | CUIT: todos | Nota: Según RG (AFIP) 4400, art. 9 – BO: 23/1/2019

MIÉRCOLES 23

1. **Régimen Informativo de Compras y Ventas** | DDJJ informativa | Setiembre 2019 | CUIT: 8-9 | Nota: RG (AFIP) 3685, art. 33 (BO: 22/10/2014) y RG (AFIP) 4172 -E - BO: 26/12/2017 modificada por RG (AFIP) 4186-E, art. 1 - BO: 8/1/2018
2. **IVA** | DDJJ | Setiembre 2019 | CUIT: 6-7 | Nota: RG (AFIP) 715, art. 7 - BO: 2/11/1999 y RG (AFIP) 4172 -E -BO: 26/12/2017 modificada por RG (AFIP) 4186-E, art. 1 - BO: 8/1/2018.
3. **Retenciones y percepciones SICORE** | Pago a cuenta | Octubre 2019 | CUIT: 7-8-9 | Nota: 1° quincena del citado mes. Según RG (AFIP) 2233, art. 2, inc. a) - BO: 29/3/2007. Incluye el régimen opcional de retenciones y/o percepciones inferiores a \$ 2.000. Retenciones del Impuesto a las Ganancias para Beneficiarios del Exterior e IVA: deben cumplimentarse en las mismas fechas dispuestas para el SI.Co.Re. a través del sistema SIRE -RG (AFIP) 3726-
4. **Débitos y créditos** | DDJJ | Setiembre/2019 | CUIT: 7-8-9 | Nota: Según RG (AFIP) 2111, art. 3° - BO: 14/8/2006
5. **Buenos Aires. Ingresos brutos:Contribuyentes directos** | Anticipo | 9/2019 | CUIT: 2
6. **IVA Anual** | Ingreso del saldo resultante | Setiembre 2019 | CUIT: 6-7 | Nota: Actividad agropecuaria: DDJJ mensual e ingreso anual. Cierre: 9/2019 según RG (AFIP) 1745, art. 10 - BO: 28/9/2004.

JUEVES 24

1. **IVA** | DDJJ | Setiembre 2019 | CUIT: 8-9 | Nota: RG (AFIP) 715, art. 7 - BO: 2/11/1999 y RG (AFIP) 4172 -E -BO: 26/12/2017 modificada por RG (AFIP) 4186-E, art. 1 - BO: 8/1/2018.
2. **Buenos Aires. Ingresos brutos:Contribuyentes directos** | Anticipo | 9/2019 | CUIT: 3
3. **IVA Anual** | Ingreso del saldo resultante | Setiembre 2019 | CUIT: 8-9 | Nota: Actividad agropecuaria: DDJJ mensual e ingreso anual. Cierre: 9/2019 según RG (AFIP) 1745, art. 10 - BO: 28/9/2004.

NOVEDADES NACIONALES Y PROVINCIALES

4. **Buenos Aires. Ingresos brutos: Régimen general de percepción – Régimen general de retención** | Pago a cuenta | Octubre/2019 | CUIT: todos | Nota: Incluye el Régimen General de Percepción – Sistema percibido: 1^a quincena de octubre 2019

VIERNES 25

1. **Débitos y créditos. Días 16 al 22** | Pago a cuenta | Octubre 2019 | CUIT: todos | Nota: Según RG (AFIP) 2111, art. 3° – BO: 14/8/2006
2. **Buenos Aires. Ingresos brutos: Contribuyentes directos** | Anticipo | 9/2019 | CUIT: 4